

RESOLUCIÓN

Asunto: Proyecto de protocolo de acuerdo mutuo para la cooperación e interacción en el ámbito del intercambio de información para la lucha contra el terrorismo entre la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL y el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes (CAT-CEI)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 77^a reunión, celebrada en San Petersburgo (Rusia) del 7 al 10 de octubre de 2008,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL, que estipula que ningún texto que prevea relaciones permanentes con organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales obligará a la Organización sino después de aprobado por la Asamblea General,

TENIENDO EN CUENTA asimismo el Reglamento sobre el Acceso de las Organizaciones Intergubernamentales a la Red de Telecomunicaciones y a las Bases de Datos de INTERPOL y el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Información para la Cooperación Policial,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2008-RAP-19, en el que figura un proyecto de protocolo de acuerdo mutuo para la cooperación e interacción en el ámbito del intercambio de información para la lucha contra el terrorismo entre el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes (CAT-CEI) y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL,

TENIENDO PRESENTE que el CAT-CEI es una agencia especializada de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) que tiene por objetivo asegurar la coordinación y la interacción entre los órganos competentes de sus Estados miembros en materia de lucha contra el terrorismo internacional y otras expresiones del extremismo,

RECONOCIENDO el interés de llegar a un acuerdo con el CAT-CEI para reforzar la cooperación policial y el intercambio de información a escala internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y otras formas violentas de extremismo,

RECONOCIENDO asimismo que el proyecto de protocolo de acuerdo mutuo para la cooperación entre INTERPOL y el CAT-CEI que se propone en el anexo 2 del informe AG-2008-RAP-19 proporciona al CAT-CEI acceso directo a la red de telecomunicaciones y a las bases de datos de INTERPOL,

CONSIDERANDO que el proyecto de protocolo de acuerdo mutuo para la cooperación entre INTERPOL y CARICOM que aquí se presenta es conforme al cometido, a los intereses y a la normativa de la Organización,

APRUEBA el proyecto de protocolo de acuerdo mutuo para la cooperación entre INTERPOL y el CAT-CEI que figura en el anexo 2 del informe AG-2008-RAP-19;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

Aprobada